

# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

#### **COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA**

4163

#### **ANUNCIO**

Extracto de Convocatoria de Subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres de los colegios del ámbito rural de la Comarca de Hoya de Huesca en materia de sensibilización ambiental año 2016.

BDNS (Identif.): 318210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/).

## Primero.- Objeto y Beneficiarios

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de sensibilización ambiental organizadas durante el ejercicio 2016 por las asociaciones por las asociaciones de madres y padres de los colegios del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

## Segundo.- Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

#### Tercero.- Cuantía

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a un total de 20.000,00 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias 2016.1720.48920 (10.000 €) y 2016.1720. 78003 (10.000 €) del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2016.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar.

El porcentaje concreto de financiación por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca para cada solicitud subvencionada será de un máximo del 80 % del importe aprobado, correspondiendo el porcentaje restante a la entidad subvencionada.

La cantidad máxima a subvencionar por la Comarca será de 2.500 euros en las solicitudes presentadas dentro de la LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS (GASTOS DE INVERSION) y de 2.000 euros en las presentadas con relación a la LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS (GASTO CORRIENTE).

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.



# Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 26 de septiembre de 2016. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé